



Abril 2019.

C I R C U L A R
2 0 1 9 / 0 4

Excepción para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país, al amparo de un PROSEC.

Amables comitentes:

A través de la presente les hacemos llegar un cordial saludo y les compartimos la siguiente información:

Con la modificación del pasado 23 de octubre del 2018 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior, a través de la cual destaca lo siguiente:

1. Las Normas Oficiales Mexicanas, que en ningún caso, podrán acogerse a lo establecido en las fracciones VII y VIII del numeral 10 del Anexo 2.4.1. (Anexo de NOM's), referente a exceptuarlas con declaración bajo protesta de decir verdad, (conocidas como cartas de no comercialización).
2. La incorporación en el numeral 10 del Anexo 2.4.1 del inciso h) el cual hace mención de los supuestos para la excepción de las NOM's en importaciones definitivas como sigue:

" h) Importación definitiva, tratándose de importadores que cuenten con un PROSEC y las mercancías se destinen a la producción de alguno de los bienes del artículo 4 del Decreto PROSEC. "

Al respecto, hacemos de su conocimiento que el día 29 de abril del 2019, la Secretaría de Economía dio a conocer el Oficio No. 414.2019.1573 a través del cual aclara lo referente a dicho inciso h), señalando que existen 3 condiciones para NO cumplir en el punto de entrada con el cumplimiento de las NOM's:

- ✓ Importación definitiva.
- ✓ El importador cuente con un PROSEC vigente.
- ✓ Las mercancías importadas vayan a destinarse a la producción de mercancías correspondientes al programa autorizado, aún y cuando los mismos no vengán listados en el numeral 5 del Decreto PROSEC.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad, y desde luego, en caso de alguna duda o comentario, nos encontramos como siempre a sus órdenes en la siguiente dirección de correo electrónico: juridico@aaamerica.com.mx

Atentamente
Gerencia Jurídica y de Comercio Exterior
Agencia Aduanera de América